



## **SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**

### **RESOLUCIÓN 2026410004275 DE**

**15 de julio de 2026**

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en el empleo de carrera administrativa denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

### **LA SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los numerales 3 y 12 del artículo 5 del Decreto 186 de 2004; los artículos 9, 10, 11 y 12 del Decreto Ley 775 de 2005; los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019; los artículos 2.2.5.1.4, 2.2.5.1.5, 2.2.5.1.6, 2.2.5.1.7, 2.2.5.1.8, 2.2.5.3.3, 2.2.5.3.4 y 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones constitucionales y legales, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la Ley 909 de 2004 regula el empleo público y la carrera administrativa, estableciendo que la provisión de los empleos debe sujetarse al sistema de mérito, sin perjuicio de las formas de provisión transitoria previstas en la normativa vigente.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, regula el encargo como derecho preferencial de los empleados de carrera administrativa, siempre que acrediten los requisitos para el ejercicio del empleo, posean las aptitudes y habilidades requeridas, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

*Continuación de la Resolución Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en el empleo de carrera administrativa denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria.*

Que el Decreto Ley 775 de 2005 establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las Superintendencias de la Administración Pública Nacional y señala que los empleos de las entidades reguladas por dicho decreto son de carrera, salvo las excepciones allí previstas.

Que el artículo 9 del Decreto Ley 775 de 2005 prevé las clases de nombramiento aplicables en las superintendencias, entre ellas el nombramiento provisional, entendido como aquel que se realiza para proveer de manera transitoria un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito.

Que el artículo 10 del Decreto Ley 775 de 2005 establece que los empleos del sistema específico de carrera administrativa de las superintendencias serán provistos por los Superintendentes, de acuerdo con las formas de provisión de empleos establecidas en dicho decreto.

Que el artículo 11 del Decreto Ley 775 de 2005 dispone que, en caso de vacancia temporal o definitiva de un cargo y mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos del sistema específico de carrera administrativa de las superintendencias, el Superintendente podrá asignar temporalmente las funciones a otros empleados que reúnan los requisitos para el cargo, encargar del empleo a un servidor de la respectiva Superintendencia o nombrar provisionalmente.

Que el artículo 12 del Decreto Ley 775 de 2005 establece que el nombramiento provisional y el encargo son excepcionales, y que los cargos de carrera podrán ser provistos mediante encargo o nombramiento provisional mientras dure la vacancia temporal, según corresponda.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establece que las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera, y que los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, antes de cumplirse el término de duración del nombramiento provisional, el nominador podrá darlo por terminado mediante resolución motivada.

Que el artículo 2.2.19.1.2 del Decreto 1083 de 2015 establece que, mientras se surte el proceso de selección convocado para la provisión de los empleos del sistema específico de carrera, el Superintendente podrá efectuar encargos o nombramientos provisionales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 775 de 2005.

Que el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015 establece que para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva se requiere reunir los requisitos y competencias previstos en la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales; no encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos; ser nombrado o designado regularmente, y tomar posesión.

Que el artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 dispone que corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces verificar y certificar, antes de efectuarse el nombramiento, que el aspirante cumple los requisitos y competencias exigidos para el

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410004275 DE 15 de julio de 2026** Página 3 de 7

*Continuación de la Resolución Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en el empleo de carrera administrativa denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria.*

desempeño del empleo, así como verificar sus antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales.

Que mediante Resolución 2022410006465 del 18 de octubre de 2022 se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Que dentro de la planta global de la Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra en vacancia temporal el empleo que a continuación se relaciona:

| Denominación del empleo | código | Grado | Nivel jerárquico | Dependencia              | Tipo de vacancia |
|-------------------------|--------|-------|------------------|--------------------------|------------------|
| Secretario ejecutivo    | 4210   | 15    | Asistencial      | Oficina Asesora Jurídica | Temporal         |

Que el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, tiene como propósito principal realizar labores secretariales y colaborar con cada uno de los funcionarios para el buen funcionamiento del área correspondiente.

Que las funciones esenciales del empleo comprenden, entre otras, llevar el control de la agenda diaria del jefe inmediato; facilitar el servicio a clientes internos y externos; recibir, distribuir, radicar, redactar, digitar y archivar documentos; recibir llamadas telefónicas y transmitir oportunamente los mensajes; participar en el mejoramiento de procesos y procedimientos; responder por los bienes asignados; ejercer el autocontrol y aplicar las disposiciones del sistema de control interno, gestión documental, gestión de calidad, gestión ambiental, seguridad de la información, seguridad y salud en el trabajo y gestión integral de riesgos.

Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, exige como requisito principal diploma de bachiller y no exige experiencia relacionada. Como alternativa, admite aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y doce (12) meses de experiencia relacionada.

Que mediante Resolución No. 2026410003075 del 19 de mayo de 2026, la Superintendencia de la Economía Solidaria encargó a la servidora pública BLADY YURAY ROMERO TRIANA en el empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, adscrito a la Secretaría General, situación administrativa que generó la vacancia temporal del empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica.

Que, en atención a la vacancia temporal generada y a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano adelantó el estudio de provisión para proveer transitoriamente, mediante encargo, el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica.

Que el 25 de mayo de 2026 fue publicado, a través del correo electrónico institucional del Grupo de Talento Humano, el estudio de provisión correspondiente al empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, informando a los servidores públicos con derechos de carrera administrativa acerca de la vacancia temporal y del inicio del trámite de encargo.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410004275 DE 15 de julio de 2026** Página 4 de 7

*Continuación de la Resolución Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en el empleo de carrera administrativa denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria.*

Que dentro del estudio de provisión se otorgó un término de tres (3) días hábiles, comprendido entre el martes 26 y el jueves 28 de mayo de 2026, para la recepción de observaciones y manifestaciones de interés por parte de los servidores públicos de carrera administrativa.

Que, vencido el término otorgado, se recibió manifestación formal de interés por parte de la servidora pública GABRIELA MARTÍNEZ RAMÍREZ, quien solicitó que su hoja de vida fuera tenida en cuenta para la validación y continuidad del trámite de provisión mediante encargo.

Que, mediante memorando 20264100012093 del 2 de junio de 2026, contentivo del acta de cierre del estudio de provisión, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano dejó constancia del desarrollo, análisis y resultado del estudio adelantado para determinar la procedencia del encargo del empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica.

Que en el acta de cierre se indicó que los dos (2) servidores públicos inicialmente identificados como posibles aspirantes al encargo no manifestaron interés dentro del término otorgado y que la servidora pública GABRIELA MARTÍNEZ RAMÍREZ manifestó formalmente su interés y acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos para el empleo.

Que, como resultado de dicho estudio, se concluyó la procedencia de continuar el trámite de provisión mediante encargo a favor de la servidora pública GABRIELA MARTÍNEZ RAMÍREZ.

Que mediante Resolución No. 2026410003535 del 10 de junio de 2026 se efectuó el encargo de la servidora pública GABRIELA MARTÍNEZ RAMÍREZ en el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica.

Que el 11 de junio de 2026 se comunicó a los servidores públicos de carrera administrativa la expedición de la Resolución No. 2026410003535 del 10 de junio de 2026, mediante la cual se efectuó el encargo de GABRIELA MARTÍNEZ RAMÍREZ en el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, informando además los términos de reclamación previstos en el procedimiento aplicable.

Que mediante comunicación del 24 de junio de 2026, la servidora pública GABRIELA MARTÍNEZ RAMÍREZ manifestó formalmente su rechazo al encargo conferido mediante la Resolución No. 2026410003535 del 10 de junio de 2026.

Que la comunicación de rechazo presentada por la servidora pública GABRIELA MARTÍNEZ RAMÍREZ fue radicada bajo el No. 20264400207972, conforme a la constancia emitida por Correspondencia Interna el 24 de junio de 2026.

Que, en consecuencia, agotado el estudio de provisión y ante el rechazo expreso del encargo por parte de la única servidora pública que manifestó interés y fue designada en encargo, no fue posible proveer el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, mediante encargo con servidor público de carrera administrativa.

Que la necesidad del servicio exige proveer transitoriamente el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, con el fin de

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410004275 DE 15 de julio de 2026** Página 5 de 7

*Continuación de la Resolución Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en el empleo de carrera administrativa denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria.*

garantizar la continuidad administrativa, la gestión documental, el apoyo secretarial, el manejo de agenda, la atención de comunicaciones internas y externas y el adecuado funcionamiento de la dependencia.

Que el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano verificó el cumplimiento de requisitos académicos y funcionales de la aspirante **ÁNGELA PATRICIA PARRA GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.739.117, mediante formato FT-GITH-056, con fecha de verificación del 10 de julio de 2026.

Que, conforme al formato de verificación, la señora **ÁNGELA PATRICIA PARRA GONZÁLEZ** acredita diploma de bachiller, cumpliendo el requisito académico principal exigido para el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15.

Que la experiencia aportada por **ÁNGELA PATRICIA PARRA GONZÁLEZ** corresponde a contratos de prestación de servicios suscritos con la Superintendencia de la Economía Solidaria, en los cuales desarrolló actividades relacionadas con acompañamiento a reuniones, juntas o comités; elaboración de actas; apoyo en la programación de agenda del despacho; revisión, consolidación y seguimiento de mesas de trabajo; apoyo administrativo en la gestión y trámite de viáticos, comisiones y gastos de viaje; seguimiento y actualización en sistemas; manejo de información y apoyo a procesos internos.

Que las actividades acreditadas guardan relación con las labores secretariales, administrativas y de apoyo propias del empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, particularmente en lo referente al manejo de agenda, redacción y elaboración de documentos, atención de asuntos internos, gestión documental, seguimiento de trámites y colaboración para el buen funcionamiento del área.

Que, si bien el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales no exige experiencia relacionada cuando se acredita el diploma de bachiller, la experiencia certificada permite evidenciar afinidad funcional con las actividades propias del empleo objeto de provisión.

Que, como resultado de la verificación efectuada, el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano certificó que la señora **ÁNGELA PATRICIA PARRA GONZÁLEZ** cumple los requisitos académicos y funcionales establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica.

Que, previo a la posesión, deberán reposar en la historia laboral las constancias correspondientes a la verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, así como la declaración sobre inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del empleo, de conformidad con la normativa vigente.

Que el nombramiento provisional que se efectúa mediante el presente acto administrativo no genera derechos de carrera administrativa, ni constituye forma de ingreso al sistema específico de carrera administrativa de las superintendencias, y se mantendrá únicamente mientras subsista la vacancia temporal que le dio origen o hasta que se configure una causal legal o reglamentaria para su terminación.

*Continuación de la Resolución Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en el empleo de carrera administrativa denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria.*

Que, en mérito de lo anterior, resulta procedente efectuar el nombramiento provisional de **ÁNGELA PATRICIA PARRA GONZÁLEZ** en el empleo de carrera administrativa denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente de la Economía Solidaria,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. - Nombramiento provisional.** Nombrar con carácter provisional a **ÁNGELA PATRICIA PARRA GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.739.117, en el empleo de carrera administrativa denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria, con ocasión de la vacancia temporal generada en dicho empleo.

**ARTÍCULO 2º. - Duración del nombramiento provisional.** El nombramiento provisional conferido mediante el presente acto administrativo tendrá vigencia mientras subsista la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal del empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, esto es, mientras la titular del empleo se encuentre separada temporalmente del ejercicio de sus funciones, o hasta que se configure una causal legal o reglamentaria que dé lugar a su terminación.

**PARÁGRAFO.** El nombramiento provisional podrá darse por terminado antes de cumplirse su término mediante acto administrativo motivado, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 3º. - Asignación salarial.** **ÁNGELA PATRICIA PARRA GONZÁLEZ** tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual correspondiente al empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica, equivalente a **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$2.552.762) M/CTE.**, de conformidad con las disposiciones salariales vigentes y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**PARÁGRAFO.** Los efectos fiscales del presente nombramiento provisional se producirán a partir de la fecha de posesión.

**ARTÍCULO 4º. - Comunicación, aceptación y posesión.** Comunicar el presente acto administrativo a **ÁNGELA PATRICIA PARRA GONZÁLEZ**, indicándole que deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo dentro del término legal correspondiente.

Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro del término previsto en el Decreto 1083 de 2015, previo cumplimiento de los requisitos y verificaciones exigidas para el ejercicio del empleo público.

**ARTÍCULO 5º. - Naturaleza del nombramiento.** El presente nombramiento provisional constituye una forma transitoria de provisión del empleo y no genera derechos de carrera administrativa, ni inscripción en el Registro Público del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias.

*Continuación de la Resolución Por medio de la cual se efectúa un nombramiento provisional en el empleo de carrera administrativa denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15, adscrito a la Oficina Asesora Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria.*

**ARTÍCULO 6°. - Comunicaciones internas.** Comunicar el presente acto administrativo al Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, al área de nómina, a la Oficina Asesora Jurídica, a la Secretaría General y a las demás dependencias competentes, para lo de su cargo.

**ARTÍCULO 7°. - Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y producirá efectos fiscales a partir de la posesión de **ÁNGELA PATRICIA PARRA GONZÁLEZ** en el empleo Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 15.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los  
15 de julio de 2026

**MARÍA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ**

Superintendente de la Economía Solidaria

Proyectó: Mary Angela Cabello Beltrán  
Revisó: Adriana María Silva González  
Raiza Posada Cotes  
Laura Sofía Prada Cardoso